



**Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aceptan y consideran las renunciaciones a los puestos adjudicados en los procesos de adjudicación de sustituciones en régimen de interinidad para el inicio del curso 2018/2019.**

Por Resoluciones de 4 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocaron los procesos informatizados de adjudicación de puestos vacantes en régimen de interinidad para el curso escolar 2018/2019, del cuerpo de maestros y de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, respectivamente.

El apartado undécimo de dichas convocatorias establece que una vez publicada la adjudicación de puestos vacantes se podrá convocar uno o varios procesos de adjudicación informatizada de sustituciones centralizada en régimen de interinidad para el inicio del curso escolar 2018/2019.

Publicadas las Resoluciones de 30 de agosto de 2018 y de 7 de septiembre de 2018, por las que se resolvieron los procesos informatizados de adjudicación de puestos vacantes en régimen de interinidad para el curso escolar 2018/2019, del cuerpo de maestros y de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, respectivamente, ha sido preciso realizar durante el mes de septiembre varios procesos de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad que permitiesen dar una cobertura urgente a las ausencias temporales del citado personal docente garantizando el correcto inicio de la actividad lectiva para el alumnado.

En los apartados segundo.1 de dichas resoluciones de adjudicación informatizada de sustituciones se recoge el carácter obligatorio de la participación en estos procesos al establecer que al objeto de mantenerse activo durante el curso escolar 2018/2019 en las correspondientes listas de aspirantes a puestos en régimen de interinidad, quienes no hayan obtenido destino en el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes en régimen de interinidad convocado por las Resoluciones de 4 de mayo de 2018 y no hubiesen desistido del mismo, estarán obligados a participar, debiendo solicitar, al menos, el 40% de las sustituciones de carácter obligatorio a las que pueda optar conforme a las especialidades y provincias para sustituciones consignadas en sus peticiones.



Igualmente, en los apartados séptimo.2 de las convocatorias se establece que los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo renunciaciones con causas justificadas siempre que hayan surgido en el periodo comprendido desde el fin del plazo de petición de sustituciones del correspondiente proceso hasta la toma de posesión de la sustitución adjudicada, extendiéndose las renunciaciones admitidas a todas las listas de los diferentes cuerpos docentes en las que se encuentren incluidos, y de no admitirse supondrá la eliminación de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas.

Revisadas las renunciaciones presentadas por los aspirantes a los puestos adjudicados en régimen de sustitución por las resoluciones antes indicadas, y finalizados los plazos para efectuar las tomas de posesión establecidos en las mismas sin que se haya formalizado la toma de posesión en los puestos asignados, procede declarar la eliminación de dichos aspirantes de todas las listas en régimen de interinidad en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

## **RESUELVO**

### **Primero.-** *Aceptación y consideración de renunciaciones.*

Aceptar y considerar las renunciaciones de los aspirantes que se relacionan en el anexo a la presente resolución a los puestos adjudicados en régimen de sustitución mediante los procesos de adjudicación informatizada de sustituciones de los diferentes cuerpos docentes para el inicio del curso 2018/2019.

### **Segundo.-** *Efectos.*

De conformidad con el apartado octavo de las resoluciones por las que se convocaron los procesos de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad para el inicio del curso 2018/2019 en los distintos cuerpos docentes, los aspirantes indicados en el citado anexo serán eliminados de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas.

### **Tercero.-** *Publicación y publicidad.*

La presente resolución se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) el día 30 de noviembre de 2018.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 30 de noviembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS,

*(Firmado en el original)*

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.